



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229 -2015 - MDS

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 4518-2014 (14.08.2014) seguido por **NELLY YOLANDA HUAMÁN CRISOLO** con RUC N° 10106313488, y con domicilio fiscal en el Jr. Manuel Iribarren N° 680 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como en la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 2315-2014-SCA-GDE/MDS, de fecha 21.08.2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 912675;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 158-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **NELLY YOLANDA HUAMÁN CRISOLO** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda** : FACTORÍA Y MULTISERVICIOS CHRIS E.I.R.L. – TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN PLANCHADO Y PINTURA + IMAGEN
- Dimensiones** : Cara 1. 3.00 m. x 1.00 m. Área Total: 3.00 m²
- Tipo** : LUMINOSO
- Material** : BANNER
- Cara** : UNA
- Ubicación** : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección** : JR. MANUEL IRRIBARREN N° 680

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el GRAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

